

### III.- OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Educación y Ciencia

**Orden de 06-07-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se modifica la Orden de 03-05-2007, por la que se establecen las bases y se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación científica, y transferencia tecnológica.**

La Consejería de Educación y Ciencia, convocó ayudas para la realización de proyectos de investigación científica, y transferencia tecnológica, mediante Orden de 03-05-2007 (DOCM nº 98, del día 11), estableciéndose en su Base Undécima punto 2 que el plazo máximo para emitir la Resolución de concesión de ayudas para los proyectos de la Modalidad C) será de un mes a contar desde el siguiente a aquel en que termina el plazo de presentaciones de las solicitudes. Dicho plazo, en relación con lo establecido en la Base Octava finaliza el día 11 de julio de 2007.

Según establece la Base Décima punto 2 los proyectos presentados a la Modalidad C) deberán ser evaluados por una comisión de expertos propuesta por la Viceconsejería de Universidades, Investigación e Innovación.

La imposibilidad de que se constituya la citada comisión con la antelación necesaria para cumplir los plazos antedichos, debido a un leve retraso en el proceso de evaluación, imprescindible para el establecimiento de las ayudas, hacen necesaria la ampliación del plazo establecido en la convocatoria para la emisión de la Resolución de concesión de las ayudas en esta Modalidad.

En el mismo sentido y al objeto de que no coincidan la presentación de documentación complementaria y demás gestiones administrativas a desarrollar una vez se haya resuelto la convocatoria de ayudas para los proyectos de la Modalidad C), con el fin del plazo de presentación de las solicitudes y documentación para los proyectos de las Modalidades A) y B), que es el día 31 de julio de 2007 según lo establecido en la Base Octava de la Orden de

Convocatoria 03-05-2007, también es conveniente ampliar el plazo de la presentación de solicitudes para estas dos Modalidades.

De acuerdo con lo expuesto, en virtud del Decreto 88/2004 de 11 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dispongo:

Artículo primero.

Modificar el párrafo primero de la Base Undécima apartado 2 con la siguiente redacción:

“Para los proyectos de la modalidad C), una vez finalizado el proceso de evaluación y elaborada la relación priorizada de los proyectos, la concesión de las ayudas se acordará por resolución del Viceconsejero de Universidades, Innovación, por delegación del Consejero de Educación y Ciencia, que deberá ser emitida en el plazo máximo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que termina el plazo de presentación de las solicitudes. La Resolución se notificará a los interesados en los 10 días siguientes a la resolución. Transcurrido este tiempo sin que haya recaído resolución expresa se entenderán desestimadas las solicitudes y serán notificadas a los interesados mediante resolución individual.”

Artículo segundo.

Modificar el párrafo primero de la Base Octava con la siguiente redacción:

“Para las modalidades A) y B) el plazo de presentación se iniciará el día de la publicación de la convocatoria en el DOCM, y finalizará el 31 de agosto de 2007, ambos inclusive.”

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 6 de julio de 2007

El Consejero de Educación y Ciencia  
JOSÉ VALVERDE SERRANO

\* \* \* \* \*

**Resolución de 29-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas en Institutos de Educación Secundaria, Escuelas de Arte, Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Danza de Castilla-La Mancha para el curso 2007/2008.**

El Real Decreto 1844/1999, de 3 de diciembre, reguló el traspaso de funciones y servicios en materia de educación no universitaria desde la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Dentro de los traspasos realizados, se encuentran los relativos a la implantación de nuevas enseñanzas en centros de la Comunidad Autónoma.

La creación de nuevos centros, junto con el objetivo de la Consejería de Educación y Ciencia de continuar acercando la oferta ya existente a más localidades de la Región, tanto de Enseñanzas artísticas y de Idiomas como, de Formación Profesional con la implantación de nuevos Ciclos Formativos, adecuando la oferta a las necesidades específicas de los ciudadanos.

En virtud de las competencias que corresponden a esta Consejería de Educación y Ciencia, y de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Formación Profesional, resuelvo:

Primero.- Autorizar a los Centros de Educación Secundaria que se reseñan en el Anexo I de esta Resolución a impartir, desde el curso 2007/2008, los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio y Superior definidos de acuerdo al Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, (BOE del 3 de enero de 2007).

Segundo.- Autorizar a la Escuela de Arte que se reseña en el Anexo II de esta Resolución a impartir, desde el curso 2007/2008, los correspondientes Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño.

Tercero.- Autorizar a los Conservatorios que se reseñan en el Anexo III de esta Resolución a impartir, desde el curso 2007/2008, las correspondientes especialidades de las enseñanzas profesionales de música y de danza.

Cuarto.- Autorizar, para el curso 2007/2008, la implantación de las enseñanzas de Bachillerato en la modalidad de Arte en los centros que se relacionan en el Anexo IV de la presente Resolución.

Quinto.- Autorizar a las Escuelas Oficiales de Idiomas las enseñanzas que se reseñan en el Anexo V de esta Resolución. Estas enseñanzas se autorizan en los niveles básico, intermedio y avanzado, en la modalidad presencial, y se impartirán gradualmente desde el curso 2007/2008.

Sexto.- Las enseñanzas que aparecen reseñados en los diferentes Anexos con las siglas "D" y "V" se impartirán

en turno diurno y vespertino respectivamente.

Séptimo.- No podrán implantarse en los centros objeto de esta Resolución más enseñanzas que las expresamente autorizadas por ésta. Los Delegados Provinciales velarán por el riguroso cumplimiento de esta norma.

Octavo.- Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y a la Dirección General de Personal

Docente a dictar cuantas instrucciones sean precisas para el desarrollo de la presente Resolución.

Noveno.- La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 29 de junio de 2007

El Consejero de Educación y Ciencia  
JOSÉ VALVERDE SERRANO

## ANEXO I

Institutos de Educación Secundaria en los que se implantan los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica que se indican a partir del curso 2007/2008:

Municipio/ Localidad	Centro	Código	Grado	Clave	Nombre del ciclo	Turno
<b>PROVINCIA: ALBACETE</b>						
Albacete	IES DON BOSCO	02000741	Superior	ELE32	Instalaciones Electrotécnicas	V
	IES UNIVERSIDAD LABORAL	02000799	Medio	SSC21	Atención Sociosanitaria	D
Almansa	IES JOSÉ CONDE GARCÍA	02001202	Medio	SSC21	Atención Sociosanitaria	V
Elche de la Sierra	IES SIERRA DEL SEGURA	02003582	Medio	SSC21	Atención Sociosanitaria	D
Villarrobledo	IES OCTAVIO CUARTERO	02003651	Medio	SSC21	Atención Sociosanitaria	V
	IES VIRREY MORCILLO	02003120	Medio	INF21	Explotación de Sistemas Informáticos	D
			Superior	INF31	Administración de Sistemas Informáticos	D
<b>PROVINCIA: CIUDAD REAL</b>						
Ciudad Real	IES SANTA MARÍA DE ALARCOS	13001340	Superior	HOT33	Información y Comercialización Turística	D
Puertollano	IES VIRGEN DE GRACIA	13002691	Superior	AFD31	Animación de Actividades Físicas y Deportivas	D
Tomelloso	IES FRANCISCO GARCÍA PAVÓN	13003130	Medio	SSC21	Atención Sociosanitaria	V
			Superior	SAN38	Prótesis Dentales	D
<b>PROVINCIA: GUADALAJARA</b>						
Azuqueca de Henares	IES PROFESOR DOMÍNGUEZ ORTIZ	19003978	Medio	SAN22	Farmacia	D
Guadalajara	IES JOSE LUIS SAMPEDRO	19003450	Superior	SAN35	Imagen para el Diagnóstico	D
<b>PROVINCIA: TOLEDO</b>						
Bargas	IES JULIO VERNE	45005653	Medio	INF21	Explotación de Sistemas Informáticos	D
Sonseca	IES LA SISLA	45005355	Medio	SAN21	Cuidados Auxiliares de Enfermería	D
Talavera de la Reina	IES JUAN ANTONIO DE CASTRO	45003267	Superior	MSP34	Prevención de Riesgos Profesionales	V
	IES PUERTA DE CUARTOS	45005461	Medio	AFD21	Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural	D
Toledo	IES UNIVERSIDAD LABORAL	45003796	Superior	HOT33	Información y Comercialización Turística	D
Valmojado	IES CAÑADA REAL	45006141	Medio	SSC21	Atención Sociosanitaria	D

**ANEXO II**

Escuelas de Arte en las que se implantan los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño que se indican a partir del curso 2007/2008:

Municipio/ Localidad	Centro	Código	Grado	Clave	Nombre del ciclo	Turno
<b>PROVINCIA: ALBACETE</b>						
Albacete	ESCUELA DE ARTE	02007794	Medio	DGR22	Autoedición	D
			Superior	DGR31	Gráfica Publicitaria	D
			Superior	DIR35	Proyecto y Dirección de Obras de Decoración	D

**ANEXO III**

Conservatorios en los que se implantan las especialidades de las enseñanzas profesionales de música y de danza que se indican a partir del curso 2007/2008:

Municipio/ Localidad	Centro	Código	Especialidad
<b>PROVINCIA: ALBACETE</b>			
Albacete	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA	02007800	DANZA CLÁSICA
			DANZA ESPAÑOLA
Albacete	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "TOMÁS TORREJÓN Y VELASCO"	02004616	INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y EL BARROCO
<b>PROVINCIA: CIUDAD REAL</b>			
Puertollano	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "PABLO SOROZABAL"	13004353	CLAVE

**ANEXO IV**

Institutos de Educación Secundaria en los que se implantan las enseñanzas de Bachillerato en las modalidades que se indican a partir del curso 2007/2008:

Provincia / Municipio	Centro	Código de centro	Modalidad de Bachillerato			
			ART	CNS	HCS	TEC
<b>PROVINCIA: ALBACETE</b>						
Villarrobledo	IES CENCIBEL	02005189	X			

**ANEXO V**

**Escuelas Oficiales de Idiomas en los que se implantan las enseñanzas de idiomas que se indican a partir del curso 2007/2008:**

<b>Municipio/ Localidad</b>	<b>Centro</b>	<b>Código</b>	<b>Idioma</b>
<b>PROVINCIA: ALBACETE</b>			
Hellín	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS "CONDE DE FLORIDABLANCA"	02004355	ALEMÁN
Villarrobledo	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	02004471	ALEMÁN